



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00662438--UNC-ME#FAUD - COBERTURA ADJUNTIA S/D EN CONSTRUCCIONES II "B"

---

#### **VISTO:**

El Expediente N° EX-2021-00662438—UNC-ME#FAUD, por el que el Titular de la Materia de Construcciones II “B” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura del cargo para ejercer las funciones en la Adjuntía Semidedicación en dicha materia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la Adjuntía, que se encuentra vacante por licencia sin goce de sueldos del Arquitecto MARGHERIT.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha efectuado el correspondiente llamado a selección interina del cargo en cuestión.

Que la Comisión de Evaluación ha elevado el respectivo Orden de Méritos resultando Primero el Arquitecto PEDRO DANIEL VILLANI.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de lo informado por la Comisión de Evaluación, y solicita se proceda a la designación interina del Arquitecto VILLANI en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, a partir del 15/12/2021 y hasta el 31/03/2023, según lo requerido por Secretaría Académica.

Que al Arq. VILLANI, corresponde concederle licencia sin sueldo en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Construcciones II “B”, por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto PEDRO DANIEL VILLANI (LEGAJO N° 48613)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo del Arquitecto MARGHERIT, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones II “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/12/2021 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto PEDRO DANIEL VILLANI (LEGAJO N° 48613)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Construcciones II “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/12/2021 y hasta el 31/03/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO